

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 27 de abril del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900012126

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900012126.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se solicitaron los datos mencionados a la **Oficialia Mayor**, la cual, informa lo siguiente:

"...Se informa a usted que el acceso a la información solicitada se encuentra publicada en la Pagina Oficial del Municipio de Cortazar, Gto; esto acorde al artículo 125 de la LTAIPG, en correlación con el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17, en los cuales exponen que si la información ya se encuentra publicada en una pagina oficial podemos informar cual es el link de consulta, asi como, no se exige obligación de generar un formato de respuesta cuando la información ya se encuentra generada en otro documnto.

Anexo la guía de consulta.

1. Ingresa a la Pagina Oficial del Municipio de Cortazar, Gto.

<https://cortazar.gob.mx/>

2. Selecciona el anexo de transparencia.

<https://cortazar.gob.mx/transparencia/>

3. Selecciona la pestaña de INFORMACION FINANCIERA, oprime el icono de tabuladores.

<https://cortazar.gob.mx/transparencia/tabuladores/>

En esta pagina encontraras publicado lo relacionado con los tabuladores.



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



Así como también, existe la obligación de publicarlo en la fracción VII del artículo 57 y 125 de la LTAIPG, en correlación al CRITERIO DEL INAI 3/17, ya que los datos del tabulador se encuentran en esta fracción, además de considerarse como formatos en EXCEL, así como lo requiere.

Pasos para consultar la información de los formatos en Excel:

1. Ingresa a la PNT.
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
2. Selecciona el apartado de Información Pública:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



Fundamentación:

LTAIPG:

Obligaciones de transparencia comunes

Artículo 57. Los Sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Disponibilidad al público

Artículo 125. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

****Criterio 3/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.***

La información se proporciona en cuanto a nuestros archivos se tiene contemplada

"2026: Año de Margarita Maza"

para agilizar su máxima difusión, además, de que no existe obligación de generar un documento ad-hoc, la información es proporcionada con lo que requiere saber el solicitante. No se está vulnerando ningún principio, porque se está exponiendo la información tal cual se tiene capturada en unos formados ya homologados y normados por una ley, siendo la LTAIPG y la LGTAIP. La Ley expone que si la información ya se encuentra publicada en ese tenor, así mismo, puede ser proporcionada al solicitante sin incumplir alguna falta o principio. La ley está para hacerla valida y aplicable cuando el caso así lo amerite y sea pertinente, por lo que este sujeto obligado, proporciona lo peticionado por el solicitante, brindando links disponibles para su consulta de la administración centralizada y descentralizada, en cuanto a la disponibilidad en la que la información es encontrada y proporcionada..." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

